

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 REGION METROPOLITANA

EXP. 10000035
 GVR am

DESTINA AL MINISTERIO DE EDUCACION, CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, LOS INMUEBLES FISCALES QUE SE INDICAN EN LA REGION METROPOLITANA.

22 OCT 2003

533

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. JURIDICO	
EP.T.R. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
INPUTAC.	
ANOT. POR \$	
INPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

EXENTA N° 533 / \ STOS, estos antecedentes; lo solicitado por el Ministerio de Educación y lo requerido por la Jefa del Area de Administración de Bienes de esta Seremi, mediante Minuta N° 04 de fecha 10 de Octubre del 2003, y sus antecedentes;

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en su artículo 56; en la Resolución N°520 de 1996, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y la facultad que se me ha delegado mediante el D.S. N°53 letra d) de 28 de enero de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO, que se ha solicitado la destinación de los inmuebles fiscales ubicados en Calle Viña del Mar N°16 y Avenida Benjamin Vicuña Mackenna N° 84, ambos de la comuna de Providencia.

Que, el primer inmueble es requerido para un "Centro de documentación del Patrimonio Cultural", consultas de Universitarios, Estudiantes y Profesores.

Que, el segundo inmueble es requerido para sede Institucional del Consejo de Monumentos Nacionales.

R E S U E L V O:

1.- Destinase al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, los siguientes inmuebles fiscales:

a) Calle Viña del Mar N° 16, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, el cual se encuentra inscrito a nombre del Fisco a Fojas 24506 N°25452 del año 2000; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; Fol del S.I.I. N° 854-25; la superficie de terreno del inmueble que se destina es de 188.15 m², y la superficie total construida es de 362.70 m², y se encuentra individualizado en el Plano Fiscal N°XIII-1-15948-C.U., y tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Parte de terreno Propietario en 8.52 metros.
 ESTE : Domicilio N° 20 ex N° 7 en 22.07 metros,
 SUR : Calle Viña del Mar en 8.53 metros.
 OESTE : Domicilio N° 80 y Domicilio N° 76 en un total de 22.07 metros

Los Deslindes según su título son:

NORTE : En 7,78 metros, Mateo Acosta, hoy Sucesión de don Andrés Villagra.
 SUR : En 7,78 metros, Calle Viña del Mar.
 ORIENTE : En 21,20 metros, Lote N° 7 de Efraim Band y Antonio Alvarado hoy Marcelo Bordeau.
 PONIENTE : En 10,50 metros, Lote N° 1, de Enrique Varas Palacios, hoy Victoria Araya y en 10,70 metros, con resto de la Propiedad de la sucesión de don Juan Bautista Duhart.

b) Avda. Benjamín Vicuña Mackenna N° 84, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana, el cual se encuentra inscrito a nombre del Fisco a Fojas 22849 N°23952 del año 2002; del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; Rol del S.I.I. N° 862-133; la superficie de terreno del inmueble que se destina es de 280.30 m2, y la superficie total construida es de 366,00 m2, y se encuentra individualizado en el Plano Fiscal N°XIII-1-15947-C.U., y tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE : Calle Viña del Mar en 25,96 metros.
ESTE : Parte del Domicilio N° 6 en 0,83 metros,
SUR : Domicilio N° 86 en 25,96 metros,
OESTE : Avda. Benjamín Vicuña Mackenna en 10,83 metros

Los Deslindes según su título son:

NORTE : Calle Viña del Mar.
SUR : Con Lote N° 4, hoy sucesión Barahona.
ORIENTE : Con Lote N° 6, hoy con doña Rafaela Stuvens Ling.
PONIENTE : Con Avenida Vicuña Mackenna.

2.- El Servicio beneficiario deberá emplear los inmuebles para el objeto que fueron solicitados, esto es, el de calle Viña del Mar N° 14 para implementar un "Centro de Documentación del Patrimonio Cultural" abierto a consultas de profesores, estudiantes, universitarios, etc., y el de Av. Vicuña Mackenna N° 84 para la Sede Institucional del Consejo de Monumentos Nacionales. Si cualquiera de estos inmuebles, o ambos, no fueran utilizados exclusivamente para los fines señalados, deberá el o los inmuebles objeto de la infracción ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales para su debida administración. Asimismo, se fiscalizará el empleo que se dé a los inmuebles destinados, pudiendo ponérsele término a la presente destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen.

3.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que estén afectos los bienes destinados, serán de cargo exclusivo del destinatario.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

(Fdo.) GERMAN VENEGAS RODRIGUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA.

Lo que
Salud



GUILLERMO MADARIAGA SERNOTT
Oficial de Partes